

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>Versión: 02</b>

GOBIERNO MUNICIPAL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
 31 ENE 2020  
 1027

PROYECTO DE ACUERDO No. 001/2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL “BARRANCABERMEJA GOSPEL””**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 311 de la Constitución Nacional establece "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
2. Que el Preámbulo de la Constitución Nacional en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico.
3. Que el Artículo 1 de la Constitución Nacional establece que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
4. Que el Artículo 7 de la Carta Magna manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
5. Que el Artículo 70 de la Constitución nacional establece que el estado tienen el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas

las etapas del proceso de creación de la entidad nacional, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

6. Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
7. Que el Artículo 313 en el Numeral 9° de la Constitución Política dicta: Corresponde a los Concejos: "Dictar las normas necesarias para el control para preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio"
8. Que en el Artículo 1° Numeral 9° de la Ley 397 de 1997 indica el respeto de los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, LA INTERCULTURALIDAD, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y esenciales para la PAZ.
9. Que la LEY 1185 DE 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- en su Artículo 1° establece: "Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."
10. Que mediante acuerdo Municipal 016 de 2005, se crea y reglamenta la estampilla pro cultura de acuerdo a la ley 666 de 2001, el cual establece en su artículo cuarto respecto de la destinación, que el recaudo efectuado por dicho concepto en el municipio, se destinara al fomento y difusión de las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales.
11. La Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 031 de 2015 institucionalizo el evento musical Barrancabermeja góspel.

Por las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de Barrancabermeja,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear e Institucionalizar el evento cultural "BARRANCABERMEJA GOSPEL" en el Municipio de Barrancabermeja, como un espacio musical, artístico, de integración familiar y constructor de valores.

**PARAGRAFO:** Dicho evento se realizara en la ciudad de Barrancabermeja, el segundo viernes del mes de septiembre de cada año a partir del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectuar el cumplimiento del presente Acuerdo la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo económico y Social, será encargada de prestar el apoyo gubernamental necesario para la

promoción, divulgación, organización, coordinación y realización de este importante acontecimiento cada vigencia.

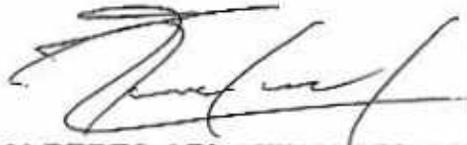
**ARTICULO TERCERO.** El señor Alcalde, a partir de su publicación podrá realizar la reglamentación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Barrancabermeja, a los 31 días del mes de 01 de 2020

Presentado por:



**LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO**  
Concejal

Proy. Diego Jiménez Quiñonez

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Coloco a consideración al honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja el Proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL EVENTO CULTURAL "BARRANCABERMEJA GOSPEL" "**

La consagración constitucional que Colombia es un Estado Social de Derecho, conlleva a que sea un deber de los poderes públicos amparar a todas las confesiones religiosas en igualdad de condiciones.

Que en nuestro marco jurídico el Estado nos define a la cultura como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los hombres y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias.

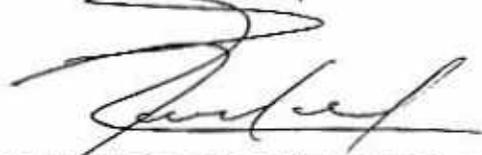
*"La palabra góspel se deriva del vocablo anglosajón Godspell, que significa «palabra buena», el término bíblico griego euangelion, buena noticia. Al hablar de Góspel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, que hablan de paz, amor, tolerancia y justicia. Góspel es sobre todo amor al prójimo, un amor que orienta y construye la historia de la humanidad, entendiendo el amor como la mayor y más importante riqueza del ser humano, en la cual crece la justicia, en la justicia se consolida la paz y sobre la paz se edifica la seguridad y la prosperidad."*

No podemos desconocer que en nuestra ciudad los eventos musicales son transformados en espacios de fiesta y consumo de alcohol, difícilmente son utilizados como puntos de integración comunitaria o familiar, por tal razón se hace necesario un evento cultural fundamentado en canciones que divulgan valores importantes a nuestra sociedad, letras que hablan de paz, amor, tolerancia, unidad, amor al prójimo, un amor que orienta y consolida el sentido humanista generando prosperidad.

Así como en otras ocasiones el Concejo Municipal ha fortalecido espacios culturales como ferias artísticas, ferias empresariales, fiestas y entre otros eventos que fomentan espacios de esparcimiento, recreación, arte, cultura, convivencia y paz se hace necesario promocionar y crear otro tipo de momentos alternativos, los cuales deben complementar los tradicionales, para garantizar que la abundante inversión que se genera por parte del gobierno a estos eventos, sea efectiva y permita de verdad promocionar los objetivos de estos espacios.

El "BARRANCABERMEJA GOSPEL" surge como un certamen de importancia cultural, social y religioso, es brindarle una alternativa a la comunidad Barranqueña promoviendo valores y principios en la sociedad, a través de la música y el arte, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz, Amor, Respeto, Solidaridad, Justicia y Tolerancia.

Presentado por:



**LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO**  
Concejal